

Doña María Luisa Florensa Paláu, funcionario del Cuerpo General Técnico, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Doña Isabel Carmona García, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación.

Suplentes

Presidente: Don Ramón Codina Ribas, Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción de esta Confederación.

Vocales:

Don Justo Llácer Barrachina, Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de esta Confederación.

Don Francisco Marrodán Meléndez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Jefe del Negociado de Locomoción de esta Confederación.

Don Antonio Pallarés Sánchez, Jefe de la Sección de Empleo, Delegación Provincial de Trabajo en Barcelona, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Miguel Garret Estrada, funcionario del Cuerpo General Técnico, adscrito a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Don Domingo Breñe Sánchez, Jefe del Negociado de Reclamaciones y Denuncias de esta Confederación.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en el apartado 4.5 de la convocatoria de referencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

21851 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes referente a la oposición libre de tres plazas vacantes de Oficiales Administrativos de segunda en las plantillas de este Organismo.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos para la oposición libre de tres plazas vacantes de Oficiales Administrativos de segunda en las plantillas de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de agosto de 1975 y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto, sin haberse presentado ninguna, queda la misma elevada a definitiva.

Pasajes, 18 de septiembre de 1975.—El Presidente, Pascual Dorronsoro Ostiz.

21852 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) por la que se anuncia la convocatoria para cubrir por oposición una plaza vacante de Técnico-Auxiliar (Maquinista Naval) en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico-Auxiliar (Maquinista Naval), de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo para su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico-Auxiliar (Maquinista Naval)

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, siendo su misión la de enlace entre la Dirección Facultativa y los Servicios del Puerto, controlar las obras que se realicen, así como la conservación de las diversas instalaciones, centros de transformación, instalaciones eléctricas, red de aguas, etc.

Control y mantenimiento del utillaje (grúas, elevadoras, vehículos etc.).

Programación y distribución de trabajo del personal obrero y vigilancia.

Organización y distribución de atraques.

Tomas de datos técnicos, mediciones, sondeos, etc., cumpliendo asimismo las instrucciones que reciba de la Dirección Facultativa.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias, correspondiendo a esta plaza el coeficiente 3,6 y nivel B.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo simultanear el desempeño de la plaza obtenida con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se indican.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Técnico de Grado medio en Obras Públicas o Industrial, Capitanes de la Marina Mercante o Maquinista Naval, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para obtenerlo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- La solicitud deberá presentarse por duplicado ejemplar, debidamente reintegrada, con póliza de tres pesetas.

3.2. Organismo a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz).

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz), calle Pedro Muñoz Seca, 27, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Puerto de Santa María, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, figurando nombre y apellidos de los interesados y el correspondiente número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

La Junta del Puerto aprobará la lista definitiva, figurando nombre y apellidos de los interesados, así como el número del documento nacional de identidad.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Este Tribunal formado por un número igual de Vocales suplentes y titulares.

El Presidente de la Junta, Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la Junta del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente, Ingeniero Director y Secretario serán sustituidos por aquellos a quienes reglamentariamente corresponda, designándose un Vocal suplente para sustituir al representante de la Dirección General de la Función Pública y otro Vocal suplente del representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**6.1. Programa y ejercicios:**

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición serán los figurados en el anexo de esta convocatoria, sacados a la suerte (Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

El cuarto ejercicio especial para el personal Técnico-Auxiliar, (Maquinista Naval) consistirá en las pruebas necesarias para determinar el nivel de preparación y la experiencia del candidato.

Aparte de las tomas de datos que deberá efectuarse sobre el terreno, se propondrán varios temas o ejercicios escritos sobre cubriciones de obra, etc., representación de los sondeos efectuados en la dársena, etc., cuestiones eléctricas y de instalaciones de agua, etc., aplicación de las diferentes tarifas y tasas de los servicios del puerto, etc.

Conocimiento de las características y tipos de embarcaciones, etc.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento:

El llamamiento de los aspirantes, se verificará una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS**7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.**

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 1 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados:**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Puerto de Santa María, para que ésta expida el nombramiento con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos:**

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (debiendo presentarla acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.
- c) Certificado de la Jefatura Provincial de Sanidad que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Justificación de méritos que presente.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando, su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera de incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento provisional:**

Aprobada por la Junta del Puerto de Puerto de Santa María, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo:

Por la Junta del Puerto de Puerto de Santa María, se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Puerto de Santa María, 2 de agosto de 1975.—El Presidente.

PROGRAMA PARA INGRESO EN LA JUNTA DEL PUERTO

(Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953)

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

- a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de letra
- b) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.
- c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública, Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio

(Voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

- a) En tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.
- b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.
- c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.
- b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será preciso solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias de que el aspirante desea ser examinado.

Cuando las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos consideren indispensable que algunas de las plazas de Auxiliares segundos a proveer deban ser regentadas por un taquígrafo, el apartado a) del tercer ejercicio (voluntario) se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio. Cuando tengan que proveerse plazas Auxiliares segundos contables, los apartados b) y c) de este ejercicio se considerarán forzosos.

Cuarto ejercicio

Afecta exclusivamente al Personal Técnico Auxiliar.

El personal Técnico Auxiliar que haya de ingresar por oposición o examen vendrá obligado a realizar los mismos ejercicios que el personal administrativo, con excepción de la primera parte del primer ejercicio y de los apartados a) y c) del tercero, siendo obligatorios los apartados b) y d) del mismo, más un cuarto ejercicio acerca de las materias que se consideren necesarias para la especialidad de que se trate, siendo dichas materias propuestas por las Direcciones Facultativas de los Puertos y aprobadas por la Junta respectiva.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º Divisas.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estorotimia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Conceptos y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro.—Sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 18. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo-octaedro

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Plazas de soberanía y zona del Protectorado español en Marruecos.—Colonias españolas.—Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes de las colonias y del Protectorado.

Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponde.—Características regionales.

Tema 7.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13.—América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categoría y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.—Actividad Administrativa.—Conceptos del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentación burocrática.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedad Mercantil.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El Comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del impuesto de usos y consumos.—Idea de los derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuestos de transportes.

Tema 5.º Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización Central de la Hacienda Española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes del ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Obras y Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa del Puerto a cargo directo del Estado.—De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la Dirección administrativa y técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones administrativas de puertos.

Tema 12. Montepío de empleados y obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones administrativas y demás Servicios de puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

TERCER EJERCICIO

Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—Conceptos de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistema de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambios.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Métodos indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación, Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

21853 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Patrón de Cabotaje.*

Terminado el plazo de presentación de instancias del expresado concurso-oposición, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, del 4 de agosto último, se hace pública la relación de aspirantes admitidos.

Aspirantes admitidos

Don José Miguel Pérez Vázquez (D. N. I. 35.978.444).

No ha quedado ninguno excluido.

Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional de admitidos en el plazo de quince días, finalizado el cual sin que éstas se hayan producido se considerará como definitiva.

Vigo, 16 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario Contador, Antonio Puente Bujados.

21854 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir dos plazas de Delineante y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir dos plazas de Delineante vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocadas por resolución de la misma de 8 de abril de 1975, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1975, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Doña María Luisa Ezcurra Cartagena, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Confederación Hidrográfica del Segura, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Antonio Meca Pagán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Alberto Nieto García, Secretario general, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Lozano Pérez, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Comisaría de Aguas de la Cuenca del

Segura, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Alfonso Hernández del Castillo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Manuel Alvarez Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas del presente concurso-oposición, se acordó que el día 29 de octubre, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los dos aspirantes admitidos en la convocatoria con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta el concurso-oposición mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 25 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto.

21855 *RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de este Organismo.*

Transcurrido el plazo de admisión de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1975, a la oposición convocada por resolución de la Comisión Delegada de 7 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1975) para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de este Organismo

Esta Comisión Delegada ha resuelto declarar definitivamente admitido al siguiente aspirante:

González Plaza, Santos (D. N. I. 2.847.040).

Excluidos: Ninguno.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Comisión Delegada, Martín Eyries Valmaseda.

Sr. Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21856 *ORDEN de 17 de septiembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid (segunda) y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para la provisión, en propiedad, de las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» en la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid (segunda) y Santiago, correspondiente a la situación existente el día 1 de octubre de 1970, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Clavero Arévalo.

Vocales:

Don Antonio Mesa-Moles Segura, don José María Boquera Oliver, don José Luis Meilán Gil y don Fernando Garrido Falla, Catedráticos de las Universidades de Granada, Valladolid, Santiago y Complutense de Madrid, respectivamente.